



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 14 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 33072/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 107/2021, solicita la prórroga como Docente Regular del Arquitecto ROQUE RAÚL TARULLI en un cargo DOC 1 para las asignaturas "Proyecto y Construcción I" y "Proyecto y Construcción III" del Ciclo Profesional, por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto TARULLI fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 1 para las asignaturas "Proyecto y Construcción I" y "Proyecto y Construcción III" del Ciclo Profesional, mediante Resolución Rectoral N° 2668/2011, con vencimiento el 31 de octubre de 2016.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0045/2017 se prorroga su designación como Docente Regular en el cargo mencionado, con vencimiento el 1 de setiembre de 2021.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor AIDAR por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 7 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Arquitecto **ROQUE RAÚL TARULLI**, D.N.I. N° 25.320.092 como Docente Regular en un cargo DOC 1 para las asignaturas "Proyecto y Construcción I" y "Proyecto y Construcción III" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 1 de setiembre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

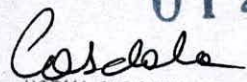
RESOLUCIÓN N°

Mue.


0142

2023

711


Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN